



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas. <hr/> FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1986	Lunes 3 de noviembre	Número 252

Excma. Diputación Provincial de Burgos

SERVICIO DE COOPERACION Y PLANES PROVINCIALES

CONTRATACION DIRECTA DE OBRAS

Autorizada la Contratación Directa de obras incluidas en Planes Provinciales, en las Oficinas de este Servicio se hallan expuestos los proyectos de las obras que a continuación se relacionan y para las cuales se admiten ofertas hasta las 12,30 horas del próximo día 10 de noviembre.

Para concurrir a estas obras es preciso que el Contratista esté en posesión del Documento de Calificación Empresarial, estando dispuestos de prestar fianza provisional aquéllos que, además de presentar el documento antes mencionado, acrediten estar «Clasifica-

dos» en los términos que dispone el Real Decreto 1.833/79 de 1 de junio.

La Diputación se reservará el derecho de adjudicar o dejar desiertas las obras al contratista que estime más idóneo, suscriba o no la proposición más ventajosa.

<i>Tipo de obra. — Localidad</i>	<i>Presupuesto</i>	<i>Fianza Provisional</i>
Ampliación de distribución y saneamiento en Puentedura	3.725.539	74.511
Abastecimiento de aguas en Villalbilla Sobresierra, 1. ^a fase	3.804.203	76.084
Ampliación de aguas en Villamayor de los Montes	5.324.760	106.495
Ampliación Red de abastecimiento y saneamiento en Villasur de Herberos, 2. ^a fase	6.183.367	123.667
Carretera de Amaya a Villamartín, 3. ^a fase	7.856.754	157.135
Carretera de Tejada a Ciruelos de Cervera, 1. ^a fase	20.000.000	400.000
Mejora curva y ensanche obras de fábrica en la carretera BU-P-1.131 en Torresandino, 1. ^a fase	11.000.000	220.000

Burgos, 30 de octubre de 1986.— El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

7423.—4.050,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito número dos

D. José Alberto Gallego Laguna, Juez de Distrito del núm. dos de Burgos.

Por las presentes requisitorias y como comprendidos en el núm. 1.^o del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a los condenados siguientes:

José Sa Marques, natural de Portugal, de profesión metalúrgico, hijo de Augusto y Engracia, últimamente domiciliado en Alemania, y

en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnización y costas, por la cantidad total de 46.795 pesetas, más intereses legales. Juicio de faltas

número 911 de 1986, que se sigue por imprudencia simple con daños.

—o0o—

Francisco Delgado Martínez, nacido el 5-11-1951, hijo de Agustín y de Joaquina, y que utiliza también el nombre de Jean Louis Willan, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de las costas judiciales, por un total de 3.115 pesetas y cumplir la pena de arresto menor que le ha sido impuesta. Juicio de faltas número 1.023 de 1986, que se sigue contra los intereses generales y régimen de poblaciones.

—o0o—

Jhon Thomas William Hart, de 61 años de edad, casado, jubilado, con último domicilio en Gran Bretaña, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la indemnización, multa y costas judiciales e intereses legales correspondientes por un total de pesetas, 303.208. Juicio de faltas 696/86, seguido por imprudencia simple con daños.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de los indicados sujetos, poniéndoles en caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Burgos, a 13 de octubre de 1986. El Juez, José Alberto Gallego Laguna. — El Secretario, María Socorro Martín.

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 911 de 1986, la cual arroja un total de 46.795 pesetas, que debe pagar el condenado José Sa Marques.

Nota: El importe de la presente tasación de costas será incrementado con el 12,50 % de interés en relación con la indemnización de-

cretada y devengado desde el 24-9-86 hasta la fecha del pago de la misma. Ley 77/1980.

—o0o—

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 696 de 1986, la cual arroja un total de 303.208 pesetas, que debe pagar el condenado Jhon Thomas Willian Hart.

Nota: El importe de la presente tasación de costas será incrementado con el 12,50 % de interés en relación con la indemnización decretada y devengado desde el 24-9-86 hasta la fecha del pago de la misma. Ley 77/1980.

—o0o—

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 1.023 de 1986, la cual arroja un total de 3.115 pesetas, que debe pagar el condenado Francisco Delgado Martínez.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de las anteriores tasaciones de costas en cuanto a los condenados, actualmente en ignorado paradero, sirviendo a la vez de requerimiento a los mismos en cuanto al pago de sus importes si transcurrido el término de tres días de su publicación no hubieren sido impugnadas y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expiden las presentes cédulas en la ciudad de Burgos, a 13 de octubre de 1986.— El Juez, José Alberto Gallego Laguna. — El Secretario, María Socorro Martín.

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 841 de 1986, interpuesto por don Teodoro Vivar Benito,

representado por el Procurador don Tomás Berrueco Quintanilla, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 28 de mayo de 1986, por el que se acordaba la demolición de un chalet en la carretera de Burgos a Barbadiillo del Pez.

—o0o—

Número 843/1986, interpuesto por «Construcciones Calpeja, S. L.», de Aranda de Duero, representada por el Procurador señor Santamaría Alcalde, contra resolución del TEAP de Burgos, de 30 de junio de 1986, en reclamación núm. 352/85, que desestima solicitud de devolución de cantidades retenidas en concepto de I. G. T. E. por la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, correspondiente al importe de Obras de Equipamiento Comunitario Primario realizadas por «Construcciones Calpeja, S. L.», en la localidad de Orbaneja del Castillo (Burgos).

—o0o—

Número 835 de 1986, interpuesto por Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., representada por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Burgos, de 16 de abril de 1986, en expediente laboral 39/86, confirmada por silencio administrativo en recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo, en 13 de mayo de 1986.

—o0o—

Número 711 de 1986, interpuesto por don Abundio Gómez Perdiguerro, contra denegación de solicitud ante el Ministro de Economía y Hacienda (Gastos de Personal) y denuncia de mora ante el silencio administrativo postulando reconocimiento y abono de trienios.

—o0o—

Número 825 de 1986, interpuesto por don Daniel Martínez Cuesta, representado por el Procurador don Francisco-Javier Prieto Sáez, contra resolución del Ayuntamiento de Villarcayo por silencio administrativo a reclamaciones previas de 830.000 pesetas y denuncia de mora.

—o0o—

Número 839/86, interpuesto por don Angel y don Julio Guijarro Cristóbal, contra acuerdo del TEAP de Burgos, de 29 de febrero de 1984, que desestimó escrito de alegaciones formulado por los mismos contra modificación de liquidación por la Inspección Tributaria practicada el 18 de julio de 1983, arrojando una deuda tributaria de 376.174 pesetas, modificación practicada a virtud de escrito de alegaciones de los interesados contra acta de disconformidad de 21 de junio de 1983, foliada al núm. F-0009030 incoada por la Inspección de Hacienda por el concepto tributario del I. G. T. E. referente a los ejercicios 1980-81, arrojando una deuda tributaria de 224.888 pesetas.

—o0o—

Número 779/86, interpuesto por don Angel Marquina Ruiz de la Peña, Abogado, en representación de don Ricardo Acón Núñez, vecino de Aranda de Duero, contra resolución del Ilmo. señor Secretario General del Fondo de Garantía Salarial (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social), en el expediente 48/85, con fecha 22 de junio de 1986, por la cual se desestima el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial, en el expediente anteriormente citado.

—o0o—

Número 712 de 1986, interpuesto por don Pedro Larreategui Barrio, funcionario civil del Estado, contra la desestimación presunta por silencio administrativo a la denuncia formulada por el recurrente en 17 de marzo de 1986 ante el Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en relación a su petición de reconocimiento y acreditación de trienios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o cadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviene, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 17 de octubre de 1986. — El Secretario, Licinio Vaquero. — V.º B.º El Presidente, José Luis López-Muñiz.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de octubre del año actual, se presta aprobación al proyecto de contrato de préstamo a suscribir con la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, por un importe de 36.300.000 pesetas, con destino a la financiación de las obras de urbanización de la Plaza de Calvo Sotelo, de esta ciudad de Burgos, incluidas en el Presupuesto General de 1986 y con arreglo a las siguientes condiciones:

1. — Tipo de interés anual, 13 por 100.
2. — Período de reembolso, 7 años (uno de carencia y 6 de amortización).
3. — Anualidad, 9.086.486 ptas.
4. — Amortización, por semestres constantes.

Lo que se expone al público, por término de quince días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 431-2 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986 (B. O. E. 96 y 97 de 22 y 23 de abril de 1986).

Burgos, 29 de octubre de 1986.— El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de octubre del año actual, se presta aprobación al proyecto de contrato de préstamo a suscribir con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 245.463.185 pesetas, con destino a la financiación de diversas obras y servicios incluidas en el Presupuesto General de 1986 y con arreglo a las siguientes condiciones:

1. — Tipo de interés anual, 12,06 por 100 y comisión, también anual, del 0,40 por 100.
2. — Período de reembolso, 11 años (uno de carencia y 10 de amortización).
3. — Anualidad, 43.270.528 ptas.

4. — Comisión sobre saldos no dispuestos, 1 por 100 anual.

Lo que se expone al público, por término de quince días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 431-2 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986 (B. O. E. 96 y 97 de 22 y 23 de abril de 1986).

Burgos, 29 de octubre de 1986.— El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de octubre del año actual, se presta aprobación al expediente núm. tres de modificación de créditos dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1986.

Este expediente permanecerá expuesto al público a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas de la Intervención, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 450-3 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, en concordancia con el art. 446-1 del mismo texto legal.

Burgos, 29 de octubre de 1986.— El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 30 de septiembre de 1986, se convoca concurso-oposición libre para proveer una plaza de Técnico Superior de Información, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. — **Objeto de la convocatoria.** Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico Superior en Información de la plantilla de funcionarios del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, encuadrada en el Grupo A, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, dotada con las retribuciones básicas correspon-

dientes al Grupo A, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias establecidas por esta Corporación de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Funciones: Además de las funciones propias de información municipal desarrollará tareas específicas como «Promotor de Iniciativas Culturales Municipales», en consonancia con las competencias que en materia cultural, ocio, etc. atribuyan las leyes a las Corporaciones Locales.

Segunda. — **Condiciones de los aspirantes.** Para tomar parte en el concurso-oposición libre, será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada en 65 años por la Legislación Básica en materia de función pública.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias de la Información o Filosofía y Letras o en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidades señalada en el art. 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

Tercera. — **Presentación de instancias.** Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición cumplimentarán la correspondiente solicitud de admisión ajustada al modelo normalizado facilitado en la Sección de Personal de este Ayuntamiento.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2.ª y que se comprometan a prestar juramento o

promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General, durante el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse a través de las Oficinas de Correos, consignando el código postal 09200, de esta ciudad, siempre que se presente en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, según el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias una relación de los méritos que aleguen junto con los documentos acreditativos de los mismos, debidamente autenticados, ya que no se tendrán en cuenta aquéllos que no queden debidamente acreditados.

Los derechos de examen se fijan en 3.000 pesetas, quedando exentos aquellos aspirantes que presenten la tarjeta de desempleo expedida con anterioridad a la fecha de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, derechos que serán satisfechos directamente en la Depositaria Municipal o a través de giro postal. Su pago se acreditará mediante resguardo que se unirá a la instancia.

Cuarta. — **Admisión de aspirantes.** Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos con indicación del plazo de 10 días hábiles para reclamaciones concedidos a los aspirantes excluidos, determinando, a su vez, el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

Quinta. — **Tribunal calificador.** El Tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente:

— Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un funcionario de carrera, designado por la Corporación, perteneciente al Grupo A.

El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue que, a la vez, actuará como Secretario del Tribunal.

Un miembro del Comité de Personal, con voz pero sin voto.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán el Tribunal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base, exclusivamente, a las cuales colaborarán con el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

Asimismo, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Sexta. — **Comienzo y desarrollo de las pruebas.** El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el determinado por el sorteo celebrado el 10 de febrero de 1986 (resolución de 11 de febrero de 1986 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública), iniciándose,

por tanto, por los opositores cuyo primer apellido comience con la letra «L» o, en su defecto, por las inmediatamente posteriores.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde hayan efectuado las pruebas anteriores con 12 horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Séptima. — Procedimiento de selección. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) **Fase de concurso:** Será previa a la de oposición y no podrá tener carácter eliminatorio. En la misma se valorarán los siguientes méritos:

1) Académicos:

— Licenciatura con grado: 1 punto.

2) Profesionales.

— Por cada 6 meses de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas o empresas privadas en tareas de información o promoción cultural: 0,50 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

— Por premios o por cada asistencia a cursos, congresos, seminarios o jornadas relacionadas con la información o promoción cultural: hasta un máximo de 0,50, a valorar libremente por el Tribunal.

La valoración de méritos deberá haberse efectuado y finalizado, al menos 48 horas antes del inicio de los ejercicios de la oposición y se hará pública en el tablón de anuncios, inmediatamente después de haberla realizado.

b) **Fase de oposición:** La presente fase consta de los siguientes ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en defender verbalmente ante el Tribunal, por plazo de 15 minutos, un proyecto de organización y funcionamiento del Gabinete de Información del Ayuntamiento de Miranda de Ebro; dicho proyecto deberá presentarse al Tribunal en sobre lacrado y firmado, antes del inicio de

la fase de concurso, debiendo poseer una extensión máxima de 15 folios y mínima de 10, mecanografiados a una sola cara y a doble espacio. Se aportarán tantas copias como miembros del Tribunal.

Al finalizar la exposición, el Tribunal podrá entablar diálogo con el aspirante, por plazo de 15 minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 3 horas, un tema de «Constitución y Administración Local», otro de «Información» y otro de «Cultura» (anexo).

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aptitud personal del aspirante y su capacidad de síntesis. La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualquiera otras explicaciones complementarias.

El diálogo podrá tener una duración de 15 minutos.

Tercer ejercicio: Desarrollar, durante el tiempo máximo de 2,30 horas, un supuesto práctico de información para prensa con el correspondiente maquetado.

Cuarto ejercicio: Desarrollar, por espacio máximo de 2,30 horas, un supuesto de promoción cultural municipal.

Para la realización del tercero y cuarto ejercicio, los aspirantes podrán utilizar libros de consulta, textos legales, topómetro, etc.

Octava. — Calificación de los ejercicios de la fase de la oposición. Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, a cada uno de los opositores, será de 0 a 10.

La calificación de cada ejercicio se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél. La calificación de

la fase de oposición vendrá determinada por la media de los ejercicios de la misma.

— Calificación definitiva:

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de la oposición.

Novena. — Relación de aprobados. Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública, en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

La resolución del Tribunal vincula al Ayuntamiento, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

El aspirante propuesto presentará en la Sección de Personal de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados a que se refiere el párrafo primero de esta base, los documentos exigidos en la base segunda, que son:

1. — Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. — Título exigido o el resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsación con el original.

3. — Certificado expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad o, en su caso, por la Delegación Territorial de la Consejería de Sanidad, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

4. — Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad.

5. — Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Administración Autono-

mica o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en el expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación; no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, decayendo en su derecho a ser nombrado funcionario, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación Municipal, el aspirante nombrado deberá tomar posesión, en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. De no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

Décima. — **Incidencias.** El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados o insuficientemente regulados en la presente convocatoria.

Undécima. — **Recursos.** La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Duodécima. — **Derecho supletorio.** En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reglamento de Funcionarios de las Corporaciones Locales y demás disposiciones aplicables.

Miranda de Ebro, a 8 de octubre de 1986. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

* * *

ANEXO

Constitución y Administración Local

1. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía y protección. Especial consideración del recurso de amparo.
2. — Las Cortes Generales. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Parlamento.
3. — El Tribunal Constitucional.
4. — Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
5. — Organización y competencias municipales.
6. — Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados municipales.
7. — La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios locales.
8. — Los bienes de las Entidades Locales. Disfrute y aprovechamiento.
9. — El servicio público en la esfera local. Modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.
10. — Los contactos administrativos en la esfera local.
11. — Procedimiento administrativo local.

Información

1. — La política informativa de los Ayuntamientos. Los Gabinetes Municipales de Prensa. Independencia informativa de los Gabinetes. Relaciones con otras Administraciones Públicas.
2. — El Boletín de Información Municipal. Otros sistemas de comunicación municipal.
3. — Nuevas tecnologías en la información municipal.
4. — El diseño gráfico.
5. — Fotografía informativa.
6. — El programa audiovisual. El vídeo.
7. — Planificación de campañas: elección de agencias. Creación y producción de anuncios. Planificación y compra de medios. Evaluación de resultados.
8. — La opinión pública: concepto y naturaleza. La opinión pública

como proceso democrático. Teorías acerca de la opinión pública. La opinión pública en la sociedad industrial y en la sociedad primaria. La opinión pública en la sociedad democrática y autoritaria. El papel del líder como factor psicosocial en la formación de la opinión pública. Opinión pública y estructura social. Opinión permanente y corrientes de opinión. El rumor.

9. — Medios de comunicación en la formación de la opinión pública. Los partidos políticos y grupos de presión en la formación de la opinión pública. El líder de opinión.

10. — Efectos de la comunicación persuasiva: Refuerzo, creación y conversión.

Cultura

1. — Teoría e historia de la Cultura. Definición de Cultura. Cultura y civilización.

2. — El Estado y la cultura. Papel del Estado en el desarrollo cultural. Políticas culturales: su evolución.

3. — Los «mass media», el ocio y la cultura.

4. — Competencias locales en materia de ocio y cultura. Aprovechamiento de recursos culturales entre las Administraciones Públicas.

5. — Estructura de la promoción cultural en Castilla y León.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra la modificación núm. 1 del presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos, para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo, adoptado en sesión extraordinaria de 8 de julio de 1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial de la referida modificación del presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los artículos 1,2 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas. 279.871.708.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 32.163.781.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 152.151.127.
4. Transferencias corrientes pesetas, 353.300.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.356.589.

B) *Operaciones de capital*

9. Variación de pasivos financieros, 267.376.111 pesetas.
- Total: 1.086.219.316 pesetas.

ESTADO DE GASTOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Remuneraciones del personal, 322.587.716 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 218.678.000 ptas.
3. Intereses, 90.000.000 ptas.
4. Transferencias corrientes pesetas, 10.000.000.

B) *Operaciones de capital*

6. Inversiones reales, pesetas, 388.303.600.
8. Variación de activos financieros, 36.650.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 20.000.000 de pesetas.

Total: 1.086.219.316 pesetas.

Aranda de Duero, a 21 de octubre de 1986. — El Alcalde, Porfirio Abad Raposo.

Ayuntamiento de Valles de Palenzuela

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 28 de junio de 1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Remuneraciones del personal, 320.000 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 980.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes pesetas, 75.200.

B) *Operaciones de capital*

6. Inversiones reales, pesetas, 2.300.000.
8. Variación de activos financieros, 10.000 pesetas.

Total presupuesto preventivo: 3.685.200 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Impuestos directos, pesetas, 436.092.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 100.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 159.108.
4. Transferencias corrientes pesetas, 450.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.080.000.

B) *Operaciones de capital*

7. Transferencias de capital pesetas, 1.450.000.
8. Variación de activos financieros, 10.000.

Total presupuesto preventivo: 3.685.200 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Valles de Palenzuela, a 10 de septiembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Olmiños de Muñó

Por el presente se anuncia al público que este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1986, aprobó por unanimidad los padrones de los impuestos municipales que seguidamente se relacionan, correspondientes al presente ejercicio de 1986.

Padrones aprobados:

Impuesto Municipal sobre los vehículos de motor, excepto tractores.

De renta sobre las fincas rústicas.

De consumo de agua a domicilio. De solares cedidos por el Ayuntamiento a varios vecinos de la localidad.

Dichos padrones quedan expuestos en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, para que

cuantas personas estén legitimadas puedan examinarles y hacer las reclamaciones que consideren oportunas, pasado el cual se harán efectivos.

Olmiños de Muñó, a 16 de octubre de 1986. — El Alcalde, Román de la Fuente Manso.

Ayuntamiento de Hontanas

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 3-6-1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Remuneraciones del personal, 150.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 806.606 pesetas.
3. Intereses, 285.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital*

7. Transferencias de capital, pesetas, 3.500.

Total del presupuesto preventivo: 1.245.106 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Impuestos directos, pesetas, 113.533.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 12.228.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 219.037.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 366.253.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 534.025.

Total del presupuesto preventivo: 1.245.106 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Hontanas, a 26 de junio de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Cardeñadizo

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 25 de julio, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los arts. 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 1.214.844 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.836.158 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 6.747.126.
7. Transferencias de capital, pesetas, 99.800.
8. Variación de activos financieros, 81.072 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 9.980.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 847.604.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 449.940.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.539.113.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.201.234.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.458.037.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 1.500.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, pesetas, 2.900.000.
8. Variación de activos financieros, 84.072 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 9.980.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Cardeñadizo, a 13 de octubre de 1986. — El Alcalde, Pascual Santamaría.

Subastas y Concursos

Coto de caza de los términos municipales de Hoz de Arriba, Pradilla de Arriba y Landrabes

Subasta de montes públicos

Subasta de montes públicos del coto: El próximo día 18 de noviembre, a las 12,30.

Para ver pliego de condiciones se encuentra expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Landrabes.

Landrabes, a 28 de octubre de 1986. — El Presidente, Ramón Valdizán.

7353.—840,00

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Convocatoria de cuatro Bolsas de Estudios de la «Fundación Gutiérrez Manrique»

Se otorgarán a los beneficiarios de acuerdo con el siguiente régimen de adjudicación.

I. — Cuantía:

Se convocan cuatro Bolsas de Estudio para jóvenes residentes en la provincia de Burgos que hayan iniciado estudios de Formación Profesional de Primer Grado en el curso 1986-87 y ello les suponga traslado de su domicilio habitual.

Tendrán preferencia aquéllos cuyos estudios vayan orientados a la agricultura y ganadería.

II. — Pago:

El abono de las Bolsas de Estudio se efectuará en los tres plazos siguientes:

- a) 1.º de enero de 1987, 20.000 pesetas.
- b) 1.º de junio de 1987, 20.000 pesetas.

c) 1.º de octubre de 1987, pesetas, 20.000.

III. — Incompatibilidad:

Esta ayuda económica es incompatible con cualquier otra que se pueda percibir del Ministerio de Educación u otro Organismo o Entidad, tanto pública como privada.

IV. — Documentación:

Los solicitantes habrán de aportar los siguientes documentos:

a) Instancia suscrita por el interesado, indicando la especialidad elegida y Centro donde ha de cursar los estudios. Se acompañará el justificante acreditativo de hallarse matriculado.

b) Fotocopia del expediente de estudios de E. G. B. así como otros que hubiere podido realizar.

c) Declaración jurada de los padres acerca de los siguientes extremos:

— Fincas de su propiedad que explotan directamente.

— Fincas que cultivan en régimen de arrendamiento.

— Ganadería que poseen.

— Otros bienes de naturaleza inmueble (casa, almacenes, etc.), con expresión de su valor catastral.

V. — Presentación de solicitudes:

La admisión de solicitudes terminará el día 15 de noviembre de 1986. La documentación exigida se dirigirá a la siguiente dirección:

Fundación «Gutiérrez Manrique»
Caja de Ahorros Municipal
(Depto. de Obras Sociales)
09004 Burgos Vitoria, 10 - 1.º izqda.

VI. — Adjudicación:

El Patronato de la Fundación adjudicará las Bolsas de Estudio a quienes, cumpliendo los requisitos considere con más méritos.

La decisión será inapelable y se hará pública a través de los medios de comunicación locales, así como por información directa a los interesados.

Burgos, 25 de octubre de 1986.
— Por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos (ilegible).

7381.—3.975,00